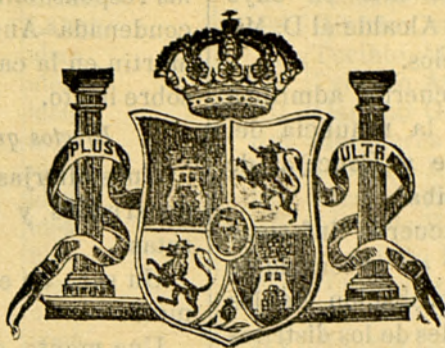


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 43.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad epizootica denominada glosopeda en el ganado vacuno de los pueblos de Rabé de las Calzadas, Páramo y Sotopalacios, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 10 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,  
Arturo López Llasera.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 17 de Enero de 1902.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Chico, Marroquin, Díez-Montero, Marrón y del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del corriente y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden de 14 del actual en que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cayuela Rico, contra el acuerdo de esta Corporación en que se le ordenó pagase 70 pesetas devengadas por D. Joaquín Saez Fernandez, comisionado nombrado para recoger el expediente original de la elección de Concejales verificada en aquella localidad

el 9 de Mayo de 1897; y la Comisión acuerda quedar enterada.

En vista de la instancia de Marcelo Garcia y Luciano Martinez, vecinos de Tubilla del Lago, quejándose de que el Alcalde no cumple el acuerdo de esta Corporación de 2 del corriente en que se le ordenó proveyera á los recurrentes de la certificación que tienen solicitada de haber satisfecho lo que adeudan al Municipio: la Comisión acuerda prevenir á la referida autoridad local cumpla sin excusa ni pretexto alguno lo que se le tiene ordenado.

Dióse lectura de la instancia de Juan Villimar Gonzalez, natural de Villazopeque, en solicitud de que se le admita nuevamente en el Hospicio provincial, del cual salió voluntariamente; y la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, advirtiéndole que no volverá á ser admitido si vuelve á salir del Establecimiento.

El Sr. Díez-Montero votó en contra de dicho acuerdo.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Francisco Garcia Molinero, vecino de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de esta Corporación de 12 de Diciembre último por el que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de la expresada villa: la Comisión acuerda que se le dé el curso correspondiente.

Dada lectura de las instancias de D. Edmundo Santa Maria Bravo, D. Emérito Gonzalez Barona y Don Melchor Saez de Parayuelo y Gallarza, en solicitud de que se les nombre interinamente para el desempeño de la plaza de escribiente que ha quedado vacante por fallecimiento de D. Rafael Santa Maria Alcalde, así como del informe emitido por el Contador de fondos provinciales en cuya dependencia prestaba sus servicios el D. Rafael, en que se manifiesta que es urgente

el nombramiento del escribiente que ha de reemplazar al repetido D. Rafael Santa Maria, puesto que con la supresión de la plaza de Tenedor de libros se ha reducido el personal de aquella dependencia á lo más preciso é indispensable, estando además en la época de liquidar el año último y abrir los libros del nuevo ejercicio: la Comisión acuerda, conforme á los precedentes observados en iguales casos y usando de las atribuciones que la confiere el art. 98, caso 3.º, de la ley orgánica de Provincias, que la vacante del finado D. Rafael Santa Maria se cubra por el empleado que le siga en categoría, corriéndose la escala entre los que la tengan inferior, ascendiendo, en su consecuencia, D. Juan Respaldiza de escribiente 4.º á 3.º, que es la plaza que dejó el finado D. Rafael Santa Maria, con el mismo haber anual que disfruta de 1125 pesetas; D. Bernardo Ibeas de escribiente 5.º á 4.º con el haber anual de 1125 pesetas que hoy disfruta; Don José Maria Perez Nuñez, que es escribiente 1.º de la clase de terceros á escribiente 5.º con el haber anual de 1125 pesetas en vez del de 999 que hoy disfruta; D. Aniceto Arnaiz á escribiente 1.º de la clase de terceros con el haber anual que hoy percibe de 1125 pesetas; D. Anastasio Ramirez á escribiente 2.º de la clase de terceros con el mismo haber anual que hoy disfruta de 999 pesetas.

Puesto á votación el particular referente á si era urgente el nombramiento de escribiente interino para que desempeñe la última plaza vacante, ó sea la de escribiente tercero de la clase de terceros, los Sres. Del Val, Marrón, Díez-Montero, Marroquin y Chico votaron en el sentido de que debía dejarse dicho nombramiento á la Diputación en su próxima reunión extraordinaria, para cuyo asunto y otros iba á ser convocada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Díez D. Francisco votó en el sentido de que debía procederse desde luego al nombramiento de la persona que había de desempeñar interinamente la última plaza vacante, en razón á que el Contador de fondos provinciales manifiesta en su informe que es urgente la provisión de la misma.

No habiendo obtenido dicho acuerdo las dos terceras partes del número de votos que para su urgencia señala el art. 98, número 3.º de la ley Provincial, el Sr. Presidente manifestó que se daría cuenta de él á la Diputación en su próxima reunión extraordinaria.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa de Bisjueces, distrito de la Merindad de Castilla la Vieja, en solicitud de que el Gobierno de S. M. la conceda autorización para otorgar escritura de reconocimiento de un censo á lo que ha sido condenado por sentencia ejecutoria del Juzgado de primera instancia de Villarcayo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que la Junta recurrente no necesita autorización alguna para otorgar la repetida escritura de reconocimiento.

En virtud de acuerdo de 8 de Octubre último se pidió informe al Ayuntamiento de Torresandino acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Villatuelda por el pedrisco é inundación que descargó sobre los mismos en los días 19 y 20 de Agosto anterior; y como á pesar del tiempo trascurrido y de habersele recordado en 23 de Noviembre no le haya evacuado: la Comisión acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de este servicio, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de quinto día se exigirá al Alcalde y á cada uno de los Concejales y Secretario de Ayuntamiento la multa de 17'50 pesetas, con que quedan conminados.



En virtud de acuerdo de 16 de Noviembre último se pidieron informes á los Ayuntamientos de Valle de Tobalina y Cillaperlata acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos del Partido de la Sierra en Tobalina á consecuencia del pedrisco que descargó en los días 19 y 21 de Agosto, y como á pesar del tiempo trascurrido no le hayan evacuado: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se les exigirá la responsabilidad á que dieren lugar.

El mismo acuerdo tomó la Comisión en virtud del informe que se pidió en 16 de Noviembre último al Ayuntamiento de Las Quintanillas acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Isar á consecuencia del pedrisco é inundación que ocurrió el 22 de Agosto anterior.

En virtud de acuerdo de 11 de Septiembre último se pidió informe al Ayuntamiento de Cillaperlata acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Frias á consecuencia de los fuertes temporales ocurridos en los días 19 y 21 de Agosto último; y como á pesar del tiempo trascurrido y de haberle recordado el cumplimiento de este servicio en 16 de Noviembre no lo haya verificado: la Comisión acuerda que se le recuerde nuevamente, previniéndole que de no hacerlo dentro del término de quinto día se exigirá al Alcalde y á cada uno de los Concejales y Secretario del Ayuntamiento las multas de 17'50 pesetas, con que quedan conminados.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Claudia Rosales, vecina de esta ciudad, contra una providencia del Teniente Alcalde del segundo distrito de la misma en que la impuso la multa de 15 pesetas por tener concurrido su establecimiento de bebidas de la calle de la Puebla á las dos de la madrugada: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar, en su virtud, la providencia apelada.

Examinado el presupuesto carcelario del partido judicial de Roa para el corriente año de 1902, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5402'75 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede su aprobación definitiva tal como se halla redactado.

Dada cuenta de la instancia de D. Miguel Alegre Palacios solicitando que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Salguero de Juarros de 1.<sup>o</sup> del actual en el cual fué reelegido para el cargo de Alcalde, fundándose en que le había venido desempeñando en el bienio

anterior: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde en cargos remita certificación del acta de constitución del Ayuntamiento en cuyo acto se nombrara Alcalde al D. Miguel Alegre Palacios.

La Comisión acuerda admitir á D. Fermin Barco la renuncia del cargo de Alcalde y Concejal de Marmellar de Arriba.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Reinoso, 1899-900 y 1900. Los Valcárceres, 1899-900. Zael, 1900. Villambistia, 1899-900. Pineda-Trasmonte 1900. Valdorros, 1891-92. Vilviestre del Pinar, 1900. Castellanos de Castro, 1900. Vallejera, 1900. Villaquirán de la Puebla, 1900. Reinoso 1898-99 y Aranda de Duero, 1900.

No habiéndose cumplido por el Alcalde de Villasilos el acuerdo de esta Corporación de 21 de Junio último de que el Ayuntamiento de su presidencia, en unión de la Junta municipal, censurara la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1898-99, hallándose además raspados los nombres de algunos vocales que censuraron dicha cuenta: la Comisión acuerda que se devuelva la expresada cuenta á fin de que se cumpla lo que se tiene ordenado y que el Alcalde remita copia certificada de la resolución que recaiga en el término de 15 días.

La Comisión acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para informar las cuentas municipales de Valdorros correspondientes á los años de 1897-98 y 1898-99 y San Martín de Rubiales 1898-99, 1899-900 y 1900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Quintanilla San García correspondientes al año de 1900 y Valdorros 1899-900: la Comisión acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos.

La Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos á la cuenta municipal de Quintanilla del Coco, correspondiente al año de 1900, para que sea contestada por los cuentandantes en el término de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y treinta y cinco.

Burgos 17 de Enero de 1902.— El Vicepresidente, Francisco Diez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el día 19 del corriente, á las once de la mañana, se subastarán en la sala au-

diencia de este Juzgado los efectos que á continuación se expresan, para con su importe hacer pago de las responsabilidades á que ha sido condenada Ana Maria del Dedo y Martín en la causa que se la siguió sobre hurto.

#### Efectos que se enajenan.

Unas alforjas de lana á cuadros encarnados y blancos, en tres pesetas.

Un saco de estopón, en 75 céntimos.

Una manta de lana, fondo color café á cuadros, en dos pesetas.

Ocho metros de tela de lienzo nueva, en 6'75 pesetas.

Siete metros de tela de lanilla de color, nueva, en 5'75.

Trece pañuelos de lana, nuevos, sin hacer, en 13.

Un calderillo de porcelana, nuevo, en 50 céntimos.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de valor de los efectos que se enajenan.

Dado en Burgos á 7 de Febrero de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria., Nicolás Lopez.

#### Aranda de Duero.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia que en este día ha dictado en la causa que por mi Escribanía se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, por imprudencia temeraria á Bonifacio Blanco Hergueta, vecino de esta villa, ha mandado se cite á un tal Anastasio (a) Chiribias, quinquillero, con poca barba y con bigote corto, estatura regular, moreno, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, á las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero á 31 de Enero de 1902. —El Escribano, Juan Baciero.

### OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Trespaderne con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de esta villa á la de Puentelarrá.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de las fincas.
1	María Garcia.	Madrid.	Era.
2	Benito Fuente González.	Trespaderne.	idem
3	Luis López Ruiz.	idem	idem
4	Ciriaco Fuente Garcia.	idem	idem
5	Estanislao Fanjul Valdés.	idem	idem
6	Benito Hoya Fuente.	idem	idem
7	José Martínez López.	idem	idem
8	Herederos de José Garcia mayor	idem	Viña.
9	Venancio Garcia Martinez.	idem	Era.
10	Herederos de Manuel Garcia.	idem	Viña.
11	Benito González Fuente.	idem	idem
12	Pablo Garcia Ortiz.	idem	idem
13	Damián González Martinez.	idem	idem
14	Juan Quintana.	Solas de Bureba.	idem
15	Herederos de José Garcia.	Trespaderne.	idem
16	Andrés Montalbo Jardín.	Valladolid.	idem
17	Manuel López López.	Trespaderne.	idem
18	Felipe López Hoya.	idem	idem
19	Norberto González Fuente.	idem	idem
20	Benito González Fuente.	idem	idem
21	Norberto González Fuente.	idem	idem
22	Herederos de José Garcia.	idem	Era á labor.
23	Felipe López Hoya.	idem	Viña.
24	Benito Hoya Fuente.	idem	idem
25	Herederos de José Garcia.	idem	Erial.
26	Felix López Ruiz.	idem	Tierra á labor
27	Andrés Montalbo Jardín.	Valladolid.	idem
28	Hers. de Prudencio González.	Trespaderne.	idem
29	Celedonio González Alber.	idem	idem
30	Isidro Cereceda Fuente.	idem	idem
31	Herederos de Cecilio Salcedo.	idem	idem
32	Idem de Prudencio Vega.	Madrid.	idem
33	Manuel López Vallejo.	Villanueva la Blanca	idem
34	Santiago Fuente Ortiz.	Trespaderne.	idem
35	Gregorio Fuente López.	idem	idem
36	Damián González Martinez.	idem	idem
37	Vicente Tejada Salcedo.	idem	idem
38	Lesmes Salazar González.	idem	Regadía labor
39	Eusebio González Fuente.	idem	idem
40	José Martínez López.	idem	idem
41	Mariano González Garcia.	Arroyuelo.	idem
42	El mismo.	idem	idem
43	Alejandro Valle Gutierrez.	Santander.	idem



Fincas en jurisdicción del pueblo de Palazuelos.

1	Valentin Llorente Salcedo.	Trespaderne.	Secano labor.
2	Cecilio Fuente López.	idem	idem
3	Andrés Montalbo Jardín.	Valladolid.	Erial.
4	Hers. de Santos Fuente Porres.	Trespaderne.	Labor.
5	Id. de Prudencio Fuente Celada.	idem	idem
6	Vicente Tejada Salcedo.	idem	idem
7	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
8	Cayetano Ruiz Oria.	Burgos.	idem
9	Benito Alonso Fernandez.	Palazuelos.	idem
10	Cayetano Ruiz Oria.	Burgos.	idem
11	José López Fernández.	Palazuelos.	idem
12	Juan Pérez Arroyo.	idem	idem
13	Toribio Manso Sobrón.	idem	idem
14	Julian Llorente Cereceda.	Tartalés de Cilla.	idem
15	Herederos de María Alvarez.	Palazuelos.	idem
16	Juan Pérez Arroyo.	idem	idem
17	Herederos de Pantaleón Angulo	idem	idem
18	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
19	Manuel Ruiz Oria.	Burgos.	idem
20	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
21	Cayetano Ruiz Oria.	Burgos.	idem
22	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
23	Rogelio Ruiz Capillas.	Madrid.	idem
24	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
25	Prudencio Fernández Amor.	Palazuelos.	idem
26	Rogelio Ruiz Capillas.	Madrid.	idem
27	Ponciano Fernández Gómez.	Palazuelos.	Huerta regadío
28	Juan Pérez Arroyo.	idem	idem
29	Andrés Montalbo Jardín.	Valladolid.	idem
30	Ambrosio Angulo López.	Palazuelos.	idem
31	Benito Alonso Fernández.	idem	idem
32	Prudencio Fernández Amor.	idem	idem
33	Agustin Nuñez Garrido.	idem	idem
34	Telesforo Fernández Amor.	idem	idem
35	Valeriano López Fuente.	Trespaderne.	idem
36	Ramón Alonso Val.	Santotis.	idem
37	Emeterio Cereceda Martínez.	Palazuelos.	idem
38	Ambrosio Angulo López.	idem	idem
39	Herederos de Pantaleón Angulo	idem	idem
40	Idem de Manuel Angulo.	idem	idem
41	Damián Gómez Alonso.	idem	idem
42	Ciriaco Villanueva Mijangos.	idem	idem
43	Apolonio López Brizuela.	idem	idem
44	Ponciano Fernández Gómez.	idem	idem
45	Julián Llorente Cereceda.	Tartalés de Cilla.	idem
46	Toribio Alonso Sobrón.	Palazuelos.	idem
47	José López Fernández.	idem	idem
48	Hers. de Romualdo Peña Hierro.	idem	idem
49	Herederos de Nicolás Angulo.	idem	idem
50	Benito Alonso Fernández.	idem	idem
51	Herederos de Nicolás Angulo.	idem	idem
52	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
53	Herederos de Manuel Angulo.	idem	idem
54	Idem de Pantaleón Angulo.	idem	idem
55	Benito Alonso Fernández.	idem	idem
56	Martin Quintana.	Extramiana.	Secano labor.
57	Herederos de Manuel Angulo.	Palazuelos.	idem
58	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
59	Benito Moneo Fernández.	Palazuelos.	idem
60	Toribio Alonso Sobrón.	idem	Sitio y olmera
61	Martin Quintana.	Extramiana.	Labor.
62	Herederos de Pantaleón Angulo	Palazuelos.	idem
63	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
64	Apolonio López Brizuela.	Palazuelos.	idem
65	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
66	Herederos de Manuel Angulo.	Palazuelos.	idem
67	Idem de Pantaleón Angulo.	idem	idem
68	Apolonio López Brizuela.	idem	idem
69	Manuel Gómez.	idem	idem
70	Herederos de Pantaleón Angulo	idem	idem
71	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
72	Manuel Ruiz Oria.	Burgos.	idem
73	Damián Gómez Alonso.	Palazuelos.	idem
74	Ricardo Nardí.	Bilbao.	idem
75	Toribio Alonso Sobrón.	Palazuelos.	idem
76	Ponciano Fernández Gómez.	idem	idem
77	Manuel Ruiz Oria.	Burgos.	idem
78	Ricardo Nardí.	Bilbao.	idem
79	Manuel Ruiz Oria.	Burgos.	idem
80	Victor López Borricón.	Espinosa los Monteros.	Viña.
81	Proceso Angulo Herrán.	Palazuelos.	idem
82	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
83	Herederos de Manuel Angulo.	idem	idem
84	Martin Quintana.	Extramiana.	idem
85	Sr. De Arredondo.	Arredondo.	Erial.
86	Toribio Alonso Sobrón.	Palazuelos.	idem
87	Herederos de Ambrosio Angulo.	idem	Viña.
88	Idem de Pantaleón Angulo.	idem	idem
89	Benito Alonso Fernández.	idem	idem
90	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
91	Ponciano Fernández Gómez.	idem	idem
92	Manuel Llorente.	idem	idem

93	Manuel Ruiz Oria.	Burgos.	Viña.
94	Ciriaco Villanueva Mijangos.	Palazuelos.	idem
95	Herederos de Pedro Ruiz.	idem	Erial.
96	Toribio Alonso Sobrón.	idem	Viña.
97	Proceso Angulo Herrán.	idem	idem
98	Hilario Cereceda.	idem	idem
99	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
100	Proceso Angulo Herrán.	idem	idem
101	Damián Gómez Alonso.	idem	idem
102	Herederos de Ambrosio Angulo.	idem	Erial.
103	Idem de Matias Cereceda.	Trespaderne.	idem
104	Idem de Bonifacio Cereceda.	idem	idem
105	Idem de María Alvarez.	Palazuelos.	Labor.
106	Ponciano Fernández Gómez.	idem	Viña.
107	Herederos de Antonio Alonso.	idem	Viña perdida.
108	Emeterio Cereceda Martínez.	idem	Viña.
109	Manuel Cereceda.	»	Labor.
110	Julián Llorente Cereceda.	Tartalés de Cilla.	Viña perdida.
111	Herederos de Antonio Alonso.	Palazuelos.	idem
112	Benito Alonso Fernández.	idem	Viña.
113	Julián Llorente Cereceda.	Tartalés de Cilla.	idem
114	Herederos de Manuel Angulo.	Palazuelos.	idem
115	Ponciano Fernández Gómez.	idem	idem
116	Herederos de Pantaleón Angulo.	idem	idem
117	Proceso Angulo Herranz.	idem	idem
118	Clemente Fernández Alonso.	Arroyuelo.	idem
119	José López Fernández.	Palazuelos.	idem
120	Benito Alonso Fernández.	idem	idem
121	Herederos de Ambrosio Angulo.	idem	idem
122	Luis Villota.	»	idem
123	Benito Alonso Fernández.	Palazuelos.	idem
124	Herederos de María Alvarez.	idem	idem
125	Proceso Angulo Herrán.	idem	idem
126	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
127	Herederos de Manuel Angulo.	idem	idem
128	Toribio Alonso Sobrón.	idem	idem
129	Sebastián Salazar.	Barcina del Barco.	idem
130	Pedro Fernández.	Cadifanos.	idem
131	Proceso Angulo Herrán.	Palazuelos.	idem
132	Ponciano Fernández Gómez.	idem	Erial.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 5 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Subinspección y Gobierno Militar de Burgos.

Halléndose terminado el ajuste del artillero que fué del 4.º Regimiento de Montaña, Mariano Conde Díaz, resultándole un saldo á su favor de 233'20 pesetas, puede el interesado ó sus herederos, si hubiera fallecido, solicitar dichos alcances de la Comisión liquidadora del mismo, afecta al 1.º de Montaña (Barcelona), acompañando los documentos que previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, (C. L. núm. 328.)

Burgos 8 de Febrero de 1902.—El General Gobernador, Gómez Solano.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Habiéndose hecho el repartimiento del cupo de consumos para el actual año de 1902 entre los vecinos y habitantes del extrarradio de este término municipal, prevenido en el vigente reglamento de consumos, se halla aquel de manifiesto por término de 8 dias en la Administración del ramo, calle de Madrid, para que cada contribuyente pueda examinarle libremente.

Burgos 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Plaza.

Alcaldía de Fontioso.

Por acuerdo de la Corporación que presido se anuncia en pública subasta la construcción de un nuevo lavadero público en esta población.

Su único remate tendrá lugar en esta villa ante el Ayuntamiento, en el local de la Casa consistorial, el dia 23 de los corrientes y hora de las diez del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 607'80 pesetas á que asciende el presupuesto formado para la ejecución de la obra y bajo las condiciones económico administrativas, cuyo pliego de las mismas se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, á fin de que los licitadores puedan enterarse detenidamente de las mismas.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores consignen en el acto ante el Ayuntamiento su cédula personal y la cantidad de 60'78 pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo de la obra, la cual quedará en depósito como fianza hasta que la obra esté terminada y dada útil.

Fontioso 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Carlos Angulo.

Alcaldía de Valdorros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto mu-



nicipal para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valdorros 6 de Febrero de 1902.  
=El Alcalde, León Arnaiz.

Anulado por la Superioridad el primer arriendo á la venta libre de las especies de consumo de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas que se han de expender en este distrito en el año actual, se ha acordado por el Ayuntamiento celebrar nuevas subastas de los referidos ramos en los días 16 y 23 del actual, á las diez horas, bajo el tipo de 717'75 pesetas, cuyo acto se verificará en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdorros 8 de Febrero de 1902.  
=El Alcalde, León Arnaiz.

#### Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Ignorándose el paradero del mozo Pío Martínez Plaza, natural de Solas de Bureba, religioso profeso que perteneció al Real Monasterio de esta villa, cuya ausencia del mismo data desde Septiembre del año último, el cual se halla comprendido en el alistamiento de este distrito, sin que haya comparecido á dicho alistamiento ni á su rectificación, se le cita por medio del presente á fin de que comparezca ante esta Alcaldía hasta el día 8 del próximo Febrero en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santo Domingo de Silos 30 de Enero de 1902. = El Alcalde, Mariano Gil.

#### Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Castrillo de Murcia 8 de Febrero de 1902. = El Alcalde, Pedro Hornillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Palacios de la Sierra.

Contreras.

Navas de Bureba.

Quintanillabon.

Valdorros.

Castrillo del Val.

Cillaperlata.

Amaya.  
Gumiél de Hizán.  
Royuela.

#### Alcaldía de Castrillo de Murcia.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy para la renovación anual de la Junta de asociados para el corriente año de 1902, han sido designados por la suerte para formar dicha Junta municipal, los vecinos siguientes:

1.ª sección.—D. Baltasar Ortega Gutierrez, D. Amós Herrera Peña y D. Gerónimo Gutierrez Gonzalez.

2.ª sección.—D. Aniceto Villaverde Gutierrez, D. Vicente Estébanez Dueñas y D. Aquilino Miguel Peña.

3.ª sección.—D. Felipe Arnaiz y Antón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal, á fin de que los interesados puedan presentar á este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, las excusas ú oposiciones que crean procedentes, las que serán resueltas en dicho plazo por esta Corporación municipal, cabiendo, contra las decisiones de la misma, recurso de alzada para ante la Diputación provincial.

Castrillo de Murcia 9 de Febrero de 1902. = El Alcalde, Pedro Hornillos.

#### Alcaldía de Villalmanzo.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al año de 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en virtud de lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal vigente, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen, y presentar contra la misma cuantas reclamaciones juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, pasando á la revisión y censura de la Junta municipal.

Villalmanzo 9 de Febrero de 1902. = El Alcalde, Pedro García.

#### Alcaldía del Valle de Mena.

En el pueblo de Partearroyo, de este Valle, se encuentra en custodia una vaca de dueño desconocido y de las señas siguientes: color castaño, astas rectas, blancas y cortas, de ocho á diez años de edad próximamente y tiene su rastra recién nacida.

Lo que se anuncia al público para que la persona que sea su dueño se presente á recogerla, previa justificación de propiedad y abono de los gastos de manutención y demás ocasionado por la referida novilla, pues en caso contrario se venderá en pública subasta.

Villasana de Mena 1.º de Febrero de 1902. = El Alcalde, Miguel Gil.

#### Administración principal de Correos.

Debiendo celebrarse el arrendamiento, por término de cinco años, de un local apropiado para la conveniente instalación de la Oficina de Correos de la estafeta de Miranda de Ebro, se convoca á los dueños de fincas urbanas, sitas en dicha localidad, á que presenten proposiciones en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio: en dicha oficina, durante las horas de despacho, enterarán de las condiciones y demás requisitos para optar al referido arrendamiento.

Burgos 10 de Febrero de 1902. = El Administrador, P. de Benito.

Debiendo celebrarse el arrendamiento, por término de cinco años, de un local apropiado para la conveniente instalación de la Oficina de Correos de la estafeta de Briviesca, se convoca á los dueños de fincas urbanas, sitas en dicha localidad, á que presenten proposiciones en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio: en dicha oficina, durante las horas de despacho, enterarán de las condiciones y demás requisitos para optar al referido arrendamiento.

Burgos 10 de Febrero de 1902. = El Administrador, P. de Benito.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 24 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral y vegetal, alcohol de vino de 90º centesimales, arroz, azúcar de caña blanco, azúcar de caña en pilon, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca y carnero, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino comun y de Jerez, durante el próximo mes de Marzo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Febrero de 1902. = Federico Laguna.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que se crea con derecho á reclamar alguna deuda de los bienes que á su fallecimiento ha dejado D. Ambrosio Izquierdo y Morquillas, Cura propio que fué de Cardeñuela-Riopico y que falleció el día 4 del corriente, pueden

presentar los documentos en que así lo acrediten á los testamentarios D. Pablo Villanueva y D. Santiago Güemes, Curas propios de Orbaneja y Quintanilla-Riopico, respectivamente, en el improrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá documento ni se oirá reclamación alguna.

Cardeñuela-Riopico 11 de Febrero de 1902. = El testamento, Santiago Güemes.

#### ISIDRO PLAZA, COMERCIANTE BANQUERO

CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete.—Casa fundada en el año 1855.

Los interesados que tengan presentadas en esta casa Carpetas del 4 por 100 Interior para su canje por los títulos definitivos hasta la factura núm. 259, pueden pasar á recogerlos desde este día.

A medida que reciba de esta Delegación de Hacienda los demás títulos lo comunicaré á mis clientes.

Se advierte á los tenedores del 4 por 100, Interior emisión de 1892, que para poder cobrar el cupón vencimiento 1.º de Abril, tienen que presentar antes los títulos al canje por los de la emisión de 1900, según el anuncio de la Dirección de la Deuda, publicado en la Gaceta del 21 del actual, y esta casa se encarga de dicho canje sin cobrar comisión.

Burgos 28 de Enero de 1902. 1-4

#### Pérdida.

Se ha extraviado una perra de caza de seis meses, blanca, con manchas café y dos manchitas de fuego sobre los ojos.

A la persona que la presente en Burgos, Huerto del Rey, 17, planta baja, se le gratificará. 1-2

El viernes 7 del actual desapareció del parador del Hospital del Rey, de esta ciudad, un perro de presa mastin, de 14 meses, acanelado, las orejas arrancadas y con un collar malo. La persona que le haya recogido puede dar aviso á su dueño Lino Santos, vecino de Las Quintanillas.

El día 5 del actual se le agregó á Ignacio Güemes, vecino de Sotopalacios, una perra de caza, joven, blanca con pintas achocolatadas. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, abonando los gastos ocasionados.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.